Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº 0665 -2023

TARAPOTO.

6 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año colar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial díspone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia reducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula ocedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras siones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las aciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico de contrato de servicio docente en educación de contrato de servicio docente en educación y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Petitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el aniexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BARDALES VELA, FIORELLA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43674349

SEXO

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/05/1986

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

615430FBVDA5

FECHA DE AFILIACION

27/03/2009

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

COMUNICACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

VIRGEN DOLOROSA

CÓDIGO DE PLAZA

1197114141P9

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR SALUD DE: ZAPATA SUCLUPE, CONSUELO PERPETUA,

Resolución Nº RD 001429-2014 GR.LAMB/GRED/

CARGA HORARIA

20 HRS COMUNICACION, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A

PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA

DATO

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

002686N° DE FOLIOS: 205

REFERENCIA

VIII II VII VOIV

.

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

Ju Horas r cuagogic

FASE DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

PUN

GIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláu sula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º - NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias

madministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MAF/DPSIII EAR/ADM RVP/DGI DJOP/AAJJ

RGS/RRHH

CONGRAGE DEL MILITON AVIDON FLORES

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III Unidad de Gestión Educativa Local San Martin